



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informo que se allego escrito por el accionante, el día 14 de julio de 2021, por medio del cual impugna la sentencia No. 028 de 9 de julio de 2021, encontrándose dentro del día hábil para presentar la querrela. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno
(2.021)

Auto No. 571

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Darwin Samir Muñoz Cajas
Demandado: Comando CAI 14 Julio y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00052-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por el accionante, el día 14 de julio de 2021, por medio del cual impugna la sentencia No. 028 de 9 de julio de 2021, encontrándose dentro del día hábil para presentar la querrela, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 028 de 9 de julio de 2021.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83d18e410e29d49836a2b44141d6fb7af043bd5e08a0fa2011
6ed158b47bddee

Documento generado en 19/07/2021 08:58:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>